



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE SELECCIONADOS Y SUPLENTE PARA LAS AYUDAS CONVOCADAS, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DOCTORES PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD POSDOCTORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EN LA ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA EN ROMA.

Finalizado el proceso de evaluación de referencia, se hace pública la relación de candidatos que han adquirido la condición de seleccionados y suplentes ordenados según la puntuación obtenida en dicho proceso por cada una de las áreas temáticas

ÁREA TEMÁTICA: ARQUEOLOGÍA

Seleccionados:

SEBASTIÁN LÓPEZ, MARÍA

QUEVEDO SÁNCHEZ , ALEJANDRO

Suplentes:

VALLORI MÁRQUEZ, BARTOMEU

RUIZ MONTES, PABLO

ÁREA TEMÁTICA: HISTORIA

Seleccionados:

FRANGANILLO ÁLVAREZ, ALEJANDRA

SAAVEDRA ARIAS, REBECA

Suplentes:

OBRADORS SUAZO, CAROLINA

TREGLIA, EMANUELE

Los candidatos seleccionados deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117, Madrid 28006, o utilizando los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
4. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.
5. Los candidatos seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo. La Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos facilitará a los candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la Resolución final de la convocatoria, previa petición del Centro destinatario del contrato, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.
6. Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia demostrativos de los méritos valorados. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.
7. Certificado Médico de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
8. Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en el Real Decreto 598/95 y en la Ley 53/84

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia



en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1 0.1 i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

En Madrid a 1 de Septiembre de 2015

Fdo: Emilio Lora-Tamayo D'Ocon



Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas